



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
760013103-019-2018-00109-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La parte actora solicita la notificación por estados del auto que decreta las medidas cautelares, el cual no requiere notificarse por ese medio en razón a que contiene una orden de "CUMPLASE" (art. 299 del CGP).

Por otra parte, el demandante aporta la diligencia de notificación al demandado, surtida el 22 febrero de 2024 y posteriormente allega memorial coadyuvado por el apoderado judicial de la sociedad demandada, solicitando la suspensión del proceso hasta el 8 de marzo de 2024.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la notificación por estados del auto que decreta las medidas cautelares, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR NOTIFICADA a la demandada **FORTOX S.A.**, el **21 de febrero de 2024**, conforme el Art. 8 inc. 3° de la Ley 2213 de 2022, cuyos términos para formular oposición empezaran a correr una vez se reanude el trámite.

Compártase el link de acceso al expediente a través de la dirección electrónica: notificaciones.judiciales@fortoxsecurity.com

TERCERO: DECRETAR la suspensión del proceso desde la fecha de la solicitud, 21 de febrero de 2024, hasta el 8 de marzo de 2024. (art. 161 núm. 2° CGP).

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso Ejecutivo
Demandante: Universidad Libre y otros
Demandado: Fortox S.A.
Rad. 76001-3103-019-2018 00109-00

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc3901f1d25391f74a8acb8d95595d3ef59f61b3ee6504702e06eec66a5940f**

Documento generado en 23/02/2024 11:36:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>